



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2017, entre los Clubes CD SPORTING CLUB/FUNDACIÓN ALBACETE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

GENEVIEVE EDITH NGO MBELECK, DEL CD SPORTING CLUB, por emplear juego peligroso.

MIRIAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FUNDACIÓN ALBACETE, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CD SPORTING CLUB Sr. Presidente del FUND. ALBACETE
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes MADRID CFF/UD GRANADILLA TENERIFE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

PAULA SERRANO CASTAÑO, MARTA GARCÍA GONZÁLEZ, YASMIN KATIER MRABET SLACK, JADE BOHO SAYO Y JESUS NÚÑEZ HERRERO (entrenador), DEL MADRID CFF, la tercera por emplear juego peligroso y el resto por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del MADRID CFF
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2017, entre los Clubes FC BARCELONA/REAL BETIS BALOMPIÉ SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

RUTH GARCÍA GARCÍA, DEL FC BARCELONA, por infracción de las reglas de juego.

ROCÍO GÁLVEZ LUNA Y NURIA LIGERO FERNÁNDEZ, DEL REAL BETIS B. SAD, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del FC BARCELONA
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente del REAL BETIS B. SAD
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1º D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2017, entre los Clubes ATHLETIC CLUB/RAYO VALLECANO DE MADRID SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ANE BERGARA ARTIEDA Y DAMARIS B. EGURROLA WIENKE, DEL ATHLETIC CLUB, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del ATHLETIC CLUB
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2017, entre los Clubes VALENCIA FCF/RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

DOMINIKA CONC, MIRIAM DE FRANCISCO RAMÍREZ Y PALOMA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DEL RCD ESPANYOL SAD, por emplear juego peligroso, por pérdida deliberada de tiempo y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del RCD ESPANYOL SAD
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD/ZARAGOZA CFF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

NAIARA BERISTAIN GONZÁLEZ, DE LA REAL SOCIEDAD SAD, por emplear juego peligroso.

LARA MATA CAUDEVILLA Y DANIEL GONZÁLEZ GRACIA (delegado), DEL ZARAGOZA CFF, por infracción de las reglas de juego y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del REAL SOCIEDAD SAD
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente del ZARAGOZA CFF
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de diciembre de 2017, entre los Clubes CD SANTA TERESA/LEVANTE UD SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

AINA TORRES PALLARES, ESTAFANIA LIMA DÍAZ, AGUSTINE SYLVIA EJANGUE SILIKI, CARLOS ANTÚNEZ VÁZQUEZ (entrenador) y ROBERTO GIL SÁNCHEZ (delegado), DEL CD SANTA TERESA, la primera por pérdida deliberada de tiempo, la segunda por emplear juego peligroso y el resto por formular observaciones al árbitro.

MARÍA DE ALHARILLA CASADO MORENTE, DEL LEVANTE UD SAD, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 5 de diciembre de 2017

Sr. Presidente del CD SANTA TERESA
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA

Sr. Presidente del LEVANTE UD SAD
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA